ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE CURUMANÍ - CESAR

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC, es una entidad con autonomía administrativa y financiera, organizada de manera desconcentrada, de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, que establece *"La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas."*

El artículo 10 del Decreto 1010 del 2000, por el cual se establece la organización interna de la Registraduría y se fijan las funciones de sus dependencias; entre otras disposiciones, contempla que la Registraduría se encuentra organizada en dos niveles:

> *"1. Nivel Central: conformado por las dependencias cuyo ámbito de competencias es nacional.*
>
> *2. Nivel Desconcentrado: Está constituido por las dependencias de la Registraduría Nacional cuyo nivel de competencias está circunscrito a una circunscripción electoral específica o dentro de los términos territoriales que comprendan el ejercicio de funciones inherentes a la Registraduría Nacional y se configura con observancia de los principios de la función administrativa (…)"*

Así mismo, el Decreto 1010 del 2000, en su artículo 11 señala que la Entidad garantizará el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus funciones mediante las dependencias que integran su organización interna.

El artículo 43 numeral 10 del Decreto 1010 del 2000, la Dirección Administrativa tiene, entre otras, la función de *"(…) 10. Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil" (subrayado fuera del texto),* función que

se cumple entre otras áreas través el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, en el marco del artículo 27 de la Resolución No. 636 del 2001 de la RNEC.

Para ello cuenta con el proyecto de inversión denominado *"Adecuación y mantenimiento a la infraestructura de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil"*, el cual tiene como objeto contribuir con la adecuación y mantenimiento de la infraestructura de las sedes y dependencias de la Entidad a nivel central y desconcentrado, para así brindar a los funcionarios un ambiente adecuado y una óptima prestación de servicio a los ciudadanos en las instalaciones de la Entidad, adicionalmente es preciso señalar que la Entidad tiene presencia en todos los Departamentos, Distritos y Municipios del país.

Teniendo en cuenta que la Registraduría cuenta con un inmueble de su propiedad ubicado en la carrera 14 # 6 – 36, con matrícula inmobiliaria No. 192-17694 en Curumaní – Cesar, el cual cuenta con una (01) planta, donde funciona la Registraduría Municipal de Curumaní – Cesar, y que de acuerdo con el levantamiento previo realizado por el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, presenta un deterioro producto del paso del tiempo y uso legítimo, por lo que requiere con urgencia actividades de adecuación y mantenimiento para conservar su infraestructura física, proporcionar mejores y adecuadas áreas de trabajo para los funcionarios y condiciones locativas adecuadas para la atención al ciudadano.

Por lo indicado y en cumplimiento del plan anual de adquisiciones vigencia 2025, se requiere que a través del proyecto de inversión *"Adecuación y mantenimiento a la infraestructura de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil*" a nivel nacional vigencia 2025, la adecuación, mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones en las que actualmente la **Registraduría Municipal de Curumaní - Cesar,** presta sus servicios al ciudadano**,** contribuyendo con ello a la optimización en la prestación del servicio en las instalaciones adecuadas que potencien de manera significativa la productividad del personal técnico y administrativo.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



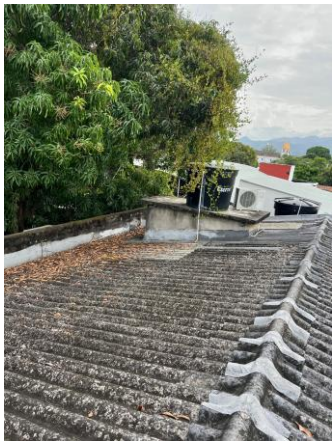














2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Curumaní – Cesar.

2.2. Alcance del objeto

Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas de los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección, para lo cual el futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Desmonte, suministro e instalación de cubierta en teja fibrocemento.
- Suministro e instalación de caballete fijo perfil 7.
- Limpieza canales y bajantes de aguas lluvias.
- Pañete, resane y pintura interior y exterior, impermeabilización de muros deteriorados.
- Mantenimiento e inmunización de estructura en madera existente (incluye desmonte, montaje, y reposición de elementos para su correcto funcionamiento).
- Manto impermeabilizante con foil de aluminio de 3mm zetal fiberglass.
- Desmonte, suministro e instalación de cielo raso en pvc blanco mate.
- Demolición, alistado de piso.
- Desmonte, suministro e instalación de lámparas incrustadas y/o sobre puestas en cielo raso.
- Estuco y pintura koraza para fachada.
- Demolición de mesón en granito.

- suministro e instalación de división en vidrio oficina.
- suministro e instalación de hoja puerta madecor 0.76-1.10m
- Mueble en melamina para cocina.
- Desmonte y suministro de aparatos sanitarios.
- Suministro e inst. de poceta para cuarto de aseo.
- Inspección, revisión y limpieza de sifones y red hidrosanitaria.
- Desmonte, suministro e instalación de flanches en lámina galvanizada.
- suministro e instalación de canal metálica en lámina galvanizada para aguas lluvias.
- Reparaciones de puntos eléctricos existentes. (incluye cambios de tomas, interruptores, plafones, cableado).
- Reubicación punto certificado de voz y datos, c reg y c. nor.
- Suministro e instalación de aviso institucional de 3.0x0.7 m, en lona flexible con perfiles en aluminio, según norma dpn, para colocar en la fachada.

CUADRO DE ÁREAS		
Área Lote	**Área Construida**	**Área Intervenida**
215 m2	133 m2	133 m2

Para este proceso se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de adecuación y mantenimiento

2.3. Clasificador de bienes y servicios

El objeto del proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507 Servicios de mantenimiento de edificios	**72000000** Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	**72100000** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**72101500** Servicios de apoyo para la construcción	**72101507** Servicios de mantenimiento de edificios

2.4. Tipo de contrato

Contrato de obra.

2.5. Autorizaciones, permisos y/o licencias

a. Licencia de construcción:

El Decreto 1469 del 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015[1], establece lo siguiente sobre la Licencia de construcción:

> *"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*
>
> *Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecuta la obra se hace responsable de:*
>
> *1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*
>
> *2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*
>
> *3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural."*

De acuerdo con la anterior normativa, y en concordancia con el alcance del objeto a contratar, las actividades a realizar sobre el inmueble corresponden a mejoras locativas, por lo que:

- No se requiere Licencia de Construcción.
- No se requiere análisis de estudios estructurales, sísmicos e hidráulicos, entre otros, en consideración a que sobre el inmueble no se efectuará ninguna modificación que altere la planta estructural y arquitectónica de la edificación, respetando con ello la distribución y condiciones actuales de la sede.
- No se requieren planos estructurales, eléctricos e hidráulicos.

[1] "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."

Sin embargo, el futuro contratista debe tener en cuenta y dar cumplimiento, en la ejecución de las actividades, las siguientes normas:

- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Normas Técnicas Colombianas NTC, aplicables.
- Reglamentación para accesibilidad a discapacitados

Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.

b. Materiales

Todos los materiales empleados por el contratista deberán cumplir con las normas ICONTEC en lo referente a fabricación, instalación, resistencia, comportamiento ante el fuego, etc.

En caso de no existir una norma nacional en alguno de estos aspectos, el contratista deberá remitirse a normas internacionales comúnmente aceptadas (ASME, ASTM, ASTHO, DIN, ISO, etc.).

El mantenimiento de redes eléctricas y las recomendaciones constructivas de éstas deben cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y la norma NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.

c. Permisos ambientales

- **Residuos de construcción**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con todos los lineamientos establecidos en la resolución 1257 de 2021 "***Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones"***, articulo 15, numeral 2, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que establece:

> *(…) "Entregar los RCD únicamente a gestores de RCD para que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los puntos limpios, sitios de aprovechamiento y/o disposición final, según sea el caso". (…)*

Lo anterior deberá ser coordinado con el gestor ambiental autorizado en la zona de intervención de la obra. Así mismo, el proponente deberá contar con la

documentación requerida que lo acredite como gestor autorizado ante la corporación autónoma regional de la zona de influencia de la obra.

El proponente que resulte adjudicatario deberá entregar certificado de disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) al contratante, cantidad en kg y tipo de material recolectado in situ, con el fin de garantizar la disposición adecuada de los residuos generados en obra.

- **Adecuación de punto limpio:**

El proponente que resulte adjudicatario deberá contar con la instalación de puntos limpios o puntos ecológicos, para la disposición de residuos aprovechables (Pet, plásticos de un solo uso, cartón) y no aprovechables (envolturas de dulces, servilletas, cajas de icopor contaminadas con restos de alimentos).

- **Residuos de carácter metálico**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con la adecuada separación y almacenamiento temporal de los residuos metálicos generados producto del desmonte de los marcos de puertas y ventanas, sobrantes de varillas, acero, cobre, y demás materiales similares, así mismo garantizar que estos elementos no se encuentren a la intemperie garantizando que este residuo pueda generar corrosión.

- **Manejo de residuos especiales**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, titulo 6.

El proponente que resulte adjudicatario deberá hacer la identificación de los residuos especiales que se generaran en obra y así mismo darles la separación y disposición adecuada, identificando residuos de Techo, muros de drywall (yeso), fibrocemento, madera o aglomerado.

- **Manejo de residuos peligrosos**

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, titulo 6, capitulo 1, articulo 2.2.6.1.1.3.

El contratista deberá identificar los residuos peligrosos que se generen en obra y cuyos materiales contengan sustancias peligrosas, como pinturas, luminarias, productos electrónicos, empaques de cemento, estos residuos deben ser almacenados en un lugar seco y seguro, aislados de otros residuos.

2.6. Visita técnica al sitio de obra

Para el análisis de las condiciones in situ del área a intervenir se programará una visita técnica de obra durante el proceso de selección, con el propósito que los interesados conozcan el alcance y las condiciones del proyecto a desarrollar, como insumo para la elaboración de su propuesta. El proponente que no asista a la visita técnica programada dentro del proceso no podrá utilizar posteriormente como argumento para alegar un eventual desequilibrio contractual o errores en la elaboración de su propuesta, el desconocimiento de la obra y las características propias del mercado en la zona a intervenir.

La visita se llevará a cabo en la siguiente dirección:

- **Carrera 14 # 6** – **36,** en el municipio de **Curumaní - Cesar.**

La visita a la sede de la **Registraduría Municipal** será coordinada por la Delegación Departamental del Cesar, para lo cual contará con el apoyo de un funcionario de la Coordinación de Mantenimiento y Construcciones de la RNEC. De esta visita, se levantará un acta por parte del funcionario designado por la Delegación Departamental del Cesar, en la que se deje constancia de los participantes y temas tratados en ella.

La visita técnica no es obligatoria, no se considera requisito habilitante, sin embargo, el hecho que los interesados no se familiaricen con los detalles y las condiciones del objeto de la convocatoria que han de tener en cuenta para la estructuración responsable de su oferta, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de su oferta económica cada proponente deberá incluir todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución del contrato, en el sitio y condiciones requeridas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La Entidad recomienda a los posibles interesados que la persona que asista a la visita sea Ingeniero Civil o Arquitecto.

El interesado que no asista a la visita técnica, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato no podrá con posterioridad alegar posibles desequilibrios contractuales, en el entendido que, para presentar responsablemente su propuesta, debe efectuar un análisis minucioso y detallado de las especificaciones técnicas, sitio de la obra, presupuesto oficial de la contratación, forma de pago, y demás obligaciones contractuales.

La fecha de la visita técnica será establecida en cronograma del proceso de contratación.

2.7. Especificaciones Técnicas

El futuro contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones de la Registraduría Municipal de Curumaní - Cesar, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES			
1.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO)	un	Consiste en el desmonte de aparatos sanitarios existentes en las baterías de baño de la sede (lavamanos y sanitarios), incluye accesorios, además del cargue y disposición final al sitio de acopio y botadero autorizado en la zona.
1.2	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS, INCLUYE CARGUE Y RETIRO	un	Consiste en el desmonte de marcos y puertas indicadas por el interventor, sin afectar los muros existentes del área intervenida. Incluye su traslado al sitio de acopio y su cargue y retiro fuera de la obra hasta un botadero autorizado en el municipio.
1.3	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO	m²	Se refiere al desmonte de la cubierta existente, el costo del ítem incluye desmonte y retiro, su posterior traslado al sitio de acopio y la disposición final de los escombros fuera de la obra.
1.4	DEMOLICIÓN MUROS 0.15-0.25 M, INCLUYE CARGUE Y RETIRO	m²	Se refiere a la demolición de muros en bloque de arcilla, bloque de cemento o ladrillo tolete, de espesor entre 0.15 y 0.25 metros, en las áreas indicadas según el proyecto, incluye el cargue y retiro de escombros al botadero autorizado en la zona. De requerirse, el contratista deberá asegurar la estabilidad de los muros que permanece con codales y chaflanes, así como asegurarse que el personal operativo haga uso de los respectivos elementos de seguridad industrial.
1.5	DEMOLICIÓN PLACAS CONTRAPISO 0.15M	m²	Se refiere a la demolición de la placa de contrapiso que se requiera según lo indicado por interventoría. El costo de ítem Incluye el traslado y disposición final de escombros hasta un botadero autorizado en la Zona.
1.6	GRAVILLA O MIXTO	Kg	Suministro e instalación de gravilla compuesta en el área de las jardineras del acceso principal como acabado decorativo, y en las áreas indicadas por el interventor de la obra. Incluye el cargue, retiro y disposición final en un botadero autorizado en la zona.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1.7	EXCAVACIÓN MANUAL PROFUNDIDAD 1 A 2M	m3	Consiste en la excavación del terreno, las excavaciones se realizarán a mano, con herramienta apropiada para dejar un fondo con textura uniforme, liso y nivelada. Incluye cargue y retiro de escombros a un botadero autorizado en la ciudad. La actividad se ejecutará en el área indicada en el plano o por el interventor.
1.8	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE	m²	Se refiere a la demolición y retiro de los enchapes de los muros en los baños, cocineta (incluye demolición del alistado). Las superficies intervenidas deben entregarse limpias y adecuadas (niveladas) para instalar el nuevo enchape de piso y pared.
1.9	DESMONTE CIELO RASO INCLUYE ESTRUCTURA CARGUE Y RETIRO SC	m²	Consiste en desmontar los cielos rasos en icopor, machihembre, eterboboart, pvc, etc., que sean objeto de intervención (incluida su estructura), así como su posterior acopio y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1.10	DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.)	un	Se refiere al desmonte y retiro de las lámparas existentes incluida las instalaciones y tubería, su traslado al sitio de apile y el retiro fuera de la obra hasta el botadero autorizado en el municipio.
1.11	DESMONTE MANTO EXISTENTE SOBRE PLACA DE CUBIERTA Y TERRAZA.	m²	Consiste en el retiro del manto existente que se encuentre en la cubierta que sean objeto de intervención, así como su posterior acopio y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1.12	LIMPIEZA CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS.	m	Consiste en sondear y limpiar canales y bajantes para liberarlas de tierra y demás elementos sólidos que puedan generar obstrucción y afectar su capacidad de evacuación. Si se requiere debe aplicar epóxico en los sitios donde estos elementos presenten agrietamiento, para evitar filtraciones y asegurar su correcto funcionamiento. Incluye cargue y retiro de sobrantes fuera de la obra.
1.13	DESMONTE Y RETIRO DE FLANCHES, CANALES Y BAJANTES. INCLUYE CARGUE Y RETIRO.	m	Se refiere al desmonte de flanches, canales y bajantes existentes en la cubierta instalados en los muros de los predios vecinos o los indicados en el plano o por el interventor, el costo del ítem incluye desmonte y retiro, su posterior traslado al sitio de acopio y la disposición final de los escombros fuera de la obra.
1.14	DESMONTE Y RETIRO POCETA LAVAPLATOS. INCLUYE GRIFERÍA.	un	Se refiere al desmonte y retiro de la poceta de lavaplatos incluida la grifería y mueble existente, su traslado al sitio de apile y el retiro fuera de la obra hasta el botadero autorizado del municipio.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1.15	DEMOLICIÓN PAÑETES, INCLUYE CARGUE Y RETIRO SC	m²	Se refiere al retiro de las áreas de pañetes deteriorado que indique el interventor dejando las zonas intervenidas limpias para aplicar el nuevo pañete. Incluye el cargue, retiro y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1.16	DESMONTE CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS.	m	Se refiere al desmonte de canales y bajantes existentes en la cubierta instalados en los muros de los predios vecinos o los indicados en el plano o por el interventor, el costo del ítem incluye desmonte y retiro, su posterior traslado al sitio de acopio y la disposición final de los escombros fuera de la obra.
1.17	REINSTALACIÓN LUMINARIA 60X60 LED	un	Consiste en el suministro e instalación de Luminarias tipo panel led de 60x60cm + marco de sobreponer luz blanca, 24w, 1.800 lúmenes de empotrar o sobreponer sylvania o similar y equivalente incluye accesorios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
1.18	DEMOLICIÓN ALISTADO DE PISO	m²	Se refiere a la demolición y retiro del piso en el área de recepción, archivo, cocina, baños y patio, (incluye demolición del alistado), Las superficies intervenidas deben entregarse limpias y adecuadas (niveladas) para instalar el nuevo enchape de piso y pared.
1.19	DEMOLICIÓN DE MESÓN EN GRANITO	GBL	Se refiere a la demolición del mesón en granito ubicado en el área de atención al público, incluye el cargue y retiro de escombros al botadero autorizado en la zona.
1.20	INSPECCIÓN, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SIFONES Y RED HIDROSANITARIA	m	Se refiere a la inspección, revisión y limpieza de todos los sifones y red hidrosanitaria existente que se encuentra en el inmueble. Este ítem incluye pintura epóxica para sellar en los casos que se requiera, sonda eléctrica, cámara de inspección si existen taponamientos, deben ser arreglados hasta que la red hidrosanitaria quede en perfectas condiciones, sin obstrucciones o malos olores. este ítem incluye la demolición de placa en los casos que se requiera con objeto de verificar el estado de la tubería.
1.21	DESMONTE LAVAMANOS	un	Consiste en sondear y limpiar canales, bajantes y sifones para liberarlas de tierra y demás elementos sólidos que puedan generar obstrucción y afectar su capacidad de evacuación.
3. MAMPOSTERÍA			
3.1	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO NO. 5	m²	Este ítem comprende la construcción de los muros y tabiques en bloque No.5 de ancho 0.12 m. Similar o igual al bloque

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			No. 5 San José. Los materiales utilizados deberán ser de primera calidad, cortados a máquina, sólidos, bien cocidos, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exentos de terrones, rajaduras, hendiduras y otros defectos que afecten su aspecto, resistencia y durabilidad. Las estrías de los ladrillos huecos deberán ser nítidas y uniformes. La resistencia a la comprensión será como mínima de 155 Kg. /cm2, La pega se hará con mortero 1:4 con espesores mínimos de 1cm y máximo 1.5 cm. tanto horizontal como verticalmente. Los alineamientos, escuadras y plomos se deberán tener en cuenta en la primera hilada de levante y cada 3 hiladas de chequeo.
3.2	JARDINERA EN MURO PRENSADO SEGÚN DISEÑO	m²	Este ítem comprende el reemplazo, cargue y descargue del ladrillo prensado que se encuentra en el bordillo de las jardineras, los acabados deben ser de excelente calidad con aplicación de laca. incluye el cargue y retiro de escombros al botadero autorizado en la zona.
3.3	CONCERTINA GALVANIZADA PREMIUM INCLUYE ELEMENTOS DE INSTALACIÓN	m	Se refiere al suministro e instalación de una barrera de seguridad fabricada acero galvanizado que se extiende longitudinalmente en forma de espiral hasta 8m de longitud. Sera ubicada principalmente en la parte trasera del recinto, y otras donde sea fácil vulnerar la seguridad.
4. ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
4.1	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI 10CM MALLA ELECTROSOLDADA	m²	Placa en concreto de 3000 PSI, espesor 10 cm, incluye malla de refuerzo electrosoldada en varilla 8 mm separación 10 cm en ambos sentidos para el acceso principal. Debe ejecutarse con la forma indicada en el plano o como indica el interventor.
5. CUBIERTAS			
5.1	CANAL AMAZONA	m	Suministro e instalación de canal amazona color blanco, resistente a la exposición a los rayos solares. Las crestas triangulares interiores impiden que las hojas y la mugre se adhieran al canal, evitando así que se atasquen. Con uniones rápidas que no gotean, permiten la expansión y contracción normal de cada tramo y evitan que éste se deforme.
5.2	TEJA FIBROCEMENTO P7 NO.6	m²	Consiste en instalar las tejas en fibrocemento similar o igual a Eternit en la totalidad de la cubierta, con sus respectivos ganchos. Deben quedar bien alineadas y

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			ajustadas, si se utilizan amarres la cabeza debe llevar sikaflex 1A para evitar goteras. Igualmente, los empalmes de los roblones deben quedar bien para que no queden goteras.
5.3	CABALLETE ARTICULADO PERFIL 7 FIBROCEMENTO		Consiste en el suministro e instalación de caballete articulado para cubierta de teja en fibrocemento, con sus amarres y traslapos respectivos, de tal forma que no queden goteras.
5.4	CANAL METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA PARA AGUAS LLUVIAS. INCLUYE ANCLAJES.	m	Consiste en el suministro e instalación de canal en lámina galvanizada, incluye accesorios (uniones, codos, soscos de la bajante) necesarios y los elementos de fijación y la ubicación de los soscos donde están las balantes, debe quedar con el desnivel indicado para que desagüe sea perfecto, se instalará de acuerdo con los planos y la ubicación de las bajantes, debe coordinarse con el interventor y/o supervisor.
5.5	MANTENIMIENTO, INMUNIZACIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA EN MADERA NUEVA Y EXISTENTE. (INCLUYE DESMONTE, MONTAJE, Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	GLB	Consiste en el mantenimiento de la estructura de la cubierta en madera existente, la cual deberá ser totalmente inmunizada con un producto ignifugo y aditivo respectivo, reemplazando los elementos estructurales que se encuentren en mal estado. Se deberá aplicar 2 manos de barniz para la protección de la madera.
5.6	MANTO IMPERMEABILIZANTE CON FOIL DE ALUMINIO 3MM ZETAL FIBERGLASS	m²	Se refiere a la instalación de manto impermeabilizante foil de aluminio de 3 mm similar o igual a manto Zetal 600 para la viga canal en concreto existente. Incluye limpieza de las áreas a impermeabilizar, arreglo de pendientes con mortero 1:3, resane de fisuras con producto similar o igual a placo K89 y la imprimación con emulsión asfáltica. Donde se requiera, los muros laterales deberán protegerse con mínimo 20 cm de manto iniciando con un anclaje de 2 cm marcado y perforado con disco de tungsteno sobre el cual se introduce el manto para empezar a cubrir el área a intervenir. Deben tener especial cuidado con los pegues de traslapos para evitar filtraciones.
5.7	BAJANTES AGUAS LLUVIAS	m	Consiste en el suministro e instalación de bajantes en PVC de 4”. El costo del ítem incluye los amarres, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su anclaje y correcta instalación.
5.8	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 28 D/ HASTA 0.30M. SEGÚN DISEÑO. INCLUYE EPÓXICO IGUAL O SIMILAR A SIKAFLEX 1A.	m	Consiste en el suministro e instalación de flanches en lámina galvanizada cal. 28, 30 cm de desarrollo y largo determinado por

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			la longitud de la superficie a cubrir, para impermeabilizar la unión del muro con la cubierta o muros con viga canal. Para su instalación se deberá efectuar con pulidora y disco de tungsteno una ranura de aproximadamente 2 cm de profundidad, de forma paralela a la pendiente de la cubierta a 11 cm por encima de misma; se limpia y se llena la ranura con Sika flex 1A para insertar la pestaña de 2 cm que tiene el flanche. El flanche se construye de la siguiente forma, unos dobles de 2 cm que se incrusta a la ranura que contiene el Sika Flex 1 A, continúa bajando sobre la pared 3 cm y se despliega 20 cm sobre la cubierta.
6. CIELO RASOS			
6.1	CIELO RASO MODULAR EN LAMINAS DE PVC BLANCO MATE	m²	Consiste en el suministro e instalación de cielo raso en láminas de pvc en las áreas indicadas, incluye estructura y todo lo necesario para su instalación; deben realizarse las perforaciones para incrustar las lámparas que indique el interventor; debe asegurarse y nivelarse bien para una buena estabilidad con su propio peso y además del peso de los elementos eléctricos que se instalen. Incluye perforaciones.
7. ENCHAPES ACCESORIOS Y APARATOS SANITARIOS			
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO INSTITUCIONAL DE 3.0X0.7 M, EN LONA FLEXIBLE CON PERFILES EN ALUMINIO, SEGÚN NORMA DPN, PARA COLOCAR EN LA FACHADA	m²	Este ítem consiste en el suministro e instalación del aviso institucional de dimensiones a convenir con la interventoría, ubicado en la fachada principal con la mejor ubicación, este ítem incluye tolos los accesorios para su instalación incluyendo andamio si lo requiere.
7.2	ACCESORIOS CROMADOS PARA BAÑO (6UN)	un	Se refiere al suministro e instalación de incrustaciones en cada baño (Dispensador de papel x2, dispensador de jabón, papelera, etc) de calidad similar o igual al tipo acuario de corona, deben quedar distribuidas de acuerdo a la ubicación de los aparatos previa autorización del interventor. Se debe garantizar la estabilidad de los accesorios.
7.3	SUMINISTRO INST. DIVISIÓN EN VIDRIO OFICINA	m²	Consiste en el suministro e instalación de divisiones en vidrio templado de seguridad de hasta 2,70 m de altura, teniendo en cuenta anclajes, tubos en aluminio y fijación para su correcto funcionamiento.
7.4	SUMINISTRO INST. CERRADURA DE POMO IGUAL O SIMILAR A YALE	un	Consiste en el suministro e instalación de una cerradura de seguridad cerrojo doble llave, igual o superior a Yale, para las puertas de la oficina de toda la sede. Esta

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			debe quedar perfectamente instalada para garantizar su funcionamiento y seguridad.
7.5	SUPERFICIE EN GRANITO NATURAL	m²	Consiste en el suministro e instalación de la superficie en granito natural tipo Negro San Gabriel o similar con un re engruese de 2 cms alineado en los bordes, debe incluir soporte en estructura metálica con angulos o perfiles tubulares y anclado sobre el muro en sistema liviano. El acabado final de la superficie en granito debe ser pulido y brillado, perfectamente acabado.
7.6	Malla Plástica Multiusos 12mmx12mm H100cm Rollo 30 m	Un	Suministro e instalación de malla plástica multiusos sobre la canaleta de la cubierta, que sirva como filtro de las hojas que generan los árboles existentes en el patio de la edificación, teniendo en cuenta la herramienta menor para su correcta instalación.
7.7	SUMINISTRO INST. VINILO ADHESIVO MICROPERFORADO	m²	Se refiere al suministro e instalación de vinilo adhesivo microperforado con el logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dejando pequeñas perforaciones que facilitan el paso de luz, permitiendo la visibilidad desde el interior de las ventanas mientras que desde el exterior se visualiza la impresión hecha en el material, que ofrezca gran resistencia a las altas temperaturas. Incluye todos los accesorios necesarios para su instalación.
8. RED SANITARIA			
8.1	TUBERÍA PVCS 4	m	Se refiere a las Instalaciones de tubería sanitaria de desagües en PVC de 4", para evacuar las aguas lluvias provenientes de la cubierta. Incluye todos los accesorios necesarios para su instalación
9. RED ELÉCTRICA			
9.1	TUBERÍA PVC CONDUIT 1	m	Consiste en el suministro e instalación de tubería incrustada PVC Conduit de 1/4" para acometida de acuerdo con la norma RETIE. Incluye regata, resane, pintura, tubería, cajas, curvas, uniones y demás materiales necesarios para su instalación.
9.2	SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE PVC DOBLE	un	Consiste en realizar la salida para interruptor, doble, Incluye: circuito en cable 3x12 AWG LSZH-HF/FR, tubería EMT de 3/4", caja 5800 tipo radwell, interruptor, empalmes, conectores, marquillas y todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento.
9.3	TABLERO TRIFÁSICO 12 CIRCUITOS	un	Verificar la alimentación que hay en sitio para la instalación de los aires acondicionados se necesita una alimentación bifásica (si la

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			alimentación es monofásica se debe hacer el cambio respectivo) para el buen funcionamiento de estos, además, el tablero debe tener 3 brakers de 20A para los 3 A.A, 2 breakers para ilumianción, 4 breakers para tomacorrientes (1 para la cocina y 3 para servicio), 1 breaker para alimentar el tablero que alimenta al rack (1.1), 1 breaker para alimentar el tablero que alimenta al rack (1.2)
9.4	SALIDA LÁMPARA TECHO DE INCRUSTAR O SOBREPONER	un	Consiste en suministrar e instalar todas las salidas para lámparas, con cable encauchetado 3 #12, toma y clavija aérea de caucho tipo industrial cada una, incluye los accesorios de fijación y hasta 1 metros de cableado.
9.5	SUMINISTRO INST. CABLE CU THWN NO. 12 AWG	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU No. 12 AWG, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
9.6	REPARACIONES DE PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES. (INCLUYE CAMBIOS DE TOMAS, INTERRUPTORES, PLAFONES, CABLEADO)	un	Se refiere a las reparaciones de los diferentes puntos eléctricos que se encuentran en mal estado (Salida de lámpara, salida más interruptor y salida más toma), incluye cambio de tomas, interruptores, rosetas, cableado y demás accesorios, incluyendo el chequeo de las fases para que los puntos queden en óptimo funcionamiento.
9.7	TUBERÍA EMT 3/4 DESCOLGADA	m	Consiste en el suministro de tubería EMT de 3/4 de buena calidad, para todo tipo de cable eléctrico, incluye la abrazadera fija, arandela galvanizada, chazo expansivo, curva del mismo material, herramienta menor para su correcta instalación, riel chanel, termianl conectro en el mismo material, unión galvanizada del mismo amterial, varilla roscada. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por las norma RETIE.
9.8	REVISIÓN Y DESMONTE DE PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES. UN (INCLUYE TOMAS, INTERRUPTORES, PLAFONES, CABLEADO).	un	Diagnóstico, revisión de retorno, polo a tierra y neutro, para la reparación de las fallas que se están presentando en sitio, desde la unidad de medida, aguas abajo hasta cada punto de servicio (tablero eléctricos, tomacorrientes especiales, tomacorrientes generales, tomas de voz y datos, salida de luminarias, interruptores, cableado y todo lo relacionado con

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			la red eléctrica y su buen funcionamiento. Incluye materiales, herramienta y mano de obra. Si como resultado de dicho diagnóstico hay que cambiar algo en la red eléctrica esta debe ser solucionado con su suministro e instalación, todo esto debe estar basado con la norma RETIE.
9.9	INST. LAMPARA LED REDONDA (INCRUSTAR O SOBREPONER) HASTA 30 CMTS DIAMETRO	un	Consiste en el suministro e instalación de luminaria tipo panel led redondo de incrustar o sobreponer + luz blanca 6500°k, 18w multivoltaje, sylvania o similar y equivalente incluye accesorios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
10. CARPÍNTERÍA MADERA			
10.1	MUEBLE DE COCINA EN MELAMINA 1,60 X 0,50M	un	Consiste en el suministro e instalación de mueble en melamina, con acabado similar a la madera, color a definir con el interventor de la obra. Medidas de 1,60m de largo x 0,85m de alto y 5mm de espesor, que cuente con 3 puertas abatibles de 50cm con manijas en acero mate. Incluye accesorios y elementos de instalación y anclaje. Debe quedar nivelado y alineado y bien anclado garantizando su estabilidad y calidad.
10.2	HOJA PUERTA MADECOR 0.76-1.10M	un	Se refiere al suministro e instalación de puerta en madera, con medidas de 0,76 a 1,00m, con su marco, colocadas perfectamente a plomo sobre marco en madera. Montadas sobre estructura, peinazos y largueros y marquete de madera de cedro o equivalente, soportada con tres bisagras de 3". Marco y hoja terminados con tapaporos y mínimo dos manos de laca transparente (o tintillada) de acuerdo con el tono de la puerta existente.
10.3	Puesto de trabajo para funcionario en forma "Lineal" de medidas 140 x 60 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones	un	Se refiere al suministro e instalación de puesto de trabajo en madera aglomerada con superficie, cajonera y perforaciones pasa cables, los materiales deben ser de óptima calidad aprobados por el interventor.
10.4	Mesa de reuniones D=0.90m para 4 puestos color nuez base cromada - SUPERFICIE REUNION CIRCULAR FORMICA DIAMETRO 90CM, BASE (PP) 5 APOYOS COMPENDIO CROMADA	un	Mesa circular de 90m de 4 puestos. Cubiertas en melamina 24 mm, Cantos PVC 2 mm. Base metálica con disco diámetro 600 mm en acero y terminación electroestática. Mesa circular cantos rectos en PVC. Comprende 1 cubiertas y base.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
10.5	Silla Interlocutora color negro	un	Espaldar y asiento independiente con doble curvatura. Asiento y espaldar elaborados en espuma de alta densidad tapizados en paño color azul 50 a 60 kg/m3. Estructura en tubo elíptico de 1" y recubierta en pintura electrostática, con deslizadores de nylon para adaptarse a la superficie del piso. 
11. CARPINTERÍA METÁLICA			
11.1	MARCO PUERTA LÁMINA 1.00M	un	Consiste en el suministro e instalación de puertas en lámina cold rolled calibre 16 de acero en los vanos dispuestos en la construcción de muros para la posterior colocación de puertas, esto con el fin cerrar recintos cuando se es deseado, Estas instalaciones se hará de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.
11.2	SOPORTE METALICO PARA AIRE ACONDICIONADO	Un	Consiste en el suministro e instalación de soporte para unidad condensadora de aire acondicionado, plegable, cuenta con cauchos anti vibrantes y herrajes necesarios para su instalación. Incluye todos los accesorios necesarios para su instalación.
11.3	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE PARA RAMPA. INCLUYE SUMINISTR, INSTALACIÓN Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	m	Se refiere al suministro e instalación de baranda en acero inoxidable elaborada con parales en 1"1/2 calibre 16 pasamanos en 2" calibre 16 y tres amarres en 1/2" tapa flanche y flanche con tres huecos equidistantes para una óptima fijación, continuidad total en el pasamanos asegurando una buena estabilidad y un fino diseño.
11.4	MANTENIMIENTO VENTANAS EXISTENTES (incluye cambio de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	un	Se refiere al mantenimiento de las ventanas en aluminio existentes de la totalidad de la Edificación, remplazando los elementos que se encuentren deteriorados y necesarios para el correcto funcionamiento, incluye los accesorios para la instalación que garantice la impermeabilidad. Todo el conjunto de ventana debe quedar nivelado, plomado y a escuadra, que cumplan con las condiciones de funcionamiento, de seguridad, impermeabilidad y buena calidad.

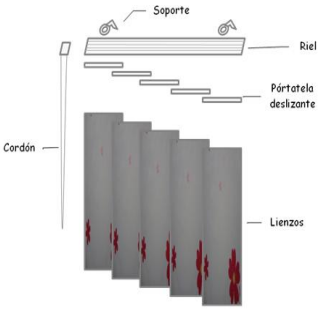
ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
11.5	MEDIA PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 1.00M X 1.00	un	Consiste en el suministro e instalación de media puerta en vidrio templado de seguridad de 1.00x1,00 m para el acceso al área de oficinas, teniendo en cuenta acceso para personas en estado de discapacidad, incluye la instalación de cantonera eléctrica y sandblasting con logo de la Registraduría.
12. PINTURAS			
12.1	RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, M² CON VINILO IGUAL O SIMILAR A VINILTEX TIPO 1	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar y pintar todas las áreas de muros, sobre pintura existente o sobre estuco; para el resane se empleará estuco plástico similar o igual a estucor y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego aplicar las tres manos en todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura vinilo tipo 1. Todos los muros y divisiones que se pinten se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.
12.2	RESANE, LIJADA Y PINTURA TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar y pintar todas las áreas de muros, sobre pintura existente o sobre estuco; para el resane se empleará estuco plástico similar o igual a estucor y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego aplicar las tres manos en todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura vinilo tipo 1. Todos los muros y divisiones que se pinten se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.
12.3	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, Y MARCOS METÁLICOS	m²	Se refiere este Ítem a los trabajos de aplicación de pintura esmalte o barniz superior o igual a Pintuco, previamente autorizado por el interventor, para elementos metálicos como marcos de puertas, ventanas, rejas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con esmalte o barniz, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de esmalte sintético, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Los colores a aplicar deben contar con la aprobación del interventor. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en el parea a intervenir.
12.4	LAVADO DE PISO TABLON CÚCUTA Y GRAVILLA LAVADA	m²	Consiste en la limpieza con productos para remover óxidos y cualquier otro tipo de mancha, sobre el tablón de gres Cúcuta, una vez se encuentre sin machas se procede a reparación de grietas y retape, de las zonas afectadas utilizando la mezcla de pegamento epóxico, una vez este reparado procedemos a pulir se debe aplicar un producto limpiador para como colaborante del proceso, en las áreas indicadas por el interventor de la obra.
13. CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES			
13.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m²	Consiste en la aplicación de pañete, con mortero en proporción 1:3 impermeabilizado (con epóxido superior o igual a Sika 1) de 1.5 a 2 cm de espesor, donde indique el interventor. La superficie debe quedar uniforme, lisa, plomada y bien determinada la escuadra, el costo del ítem incluye filos y las dilataciones.
15.6 ANDENES Y SARDINELES			

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
15.6.1	RAMPA DE ACCESO CON MALLA ELECTROSOLDADA	Un	La intervención inicia con la demolición de los elementos existentes que interfieran con la adecuación de la rampa, asegurando la correcta disposición de los residuos fuera de la obra según normativas vigentes. Posteriormente, se ejecutará la excavación conforme a las dimensiones de diseño, garantizando la estabilidad del terreno y su adecuación para la nueva estructura. La base de la rampa se conformará con una capa de recebo compactado de mínimo 40 cm de espesor, aplicado en capas sucesivas de 10 cm y compactado al 95% del Proctor Modificado. Sobre esta base, se construirá una losa en concreto de 2500 psi con un espesor de 10 cm, reforzada con malla electrosoldada según especificaciones estructurales. La rampa deberá incluir los elementos de terminación necesarios para garantizar su funcionalidad y cumplimiento de normativas de accesibilidad, asegurando un acabado uniforme y seguro para los usuarios.
15.8 EXCAVACIONES			
15.8.1	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	M3	Consiste en la nivelación de las excavaciones con recebo común, de buena calidad compactado manualmente, para su instalación el suelo base debe estar libre de desechos. Su compactación se realizará en capas húmedas de 10 cm. La superficie final deberá quedar completamente nivelada, alcanzando las cotas existentes en el baño. Cuando no se haya cumplido con estos requisitos, el interventor y/o supervisor podrá exigir al contratista la remoción del relleno, sin que ello implique costo adicional para la entidad contratante. En caso de requerir rellenos adicionales a los previstos, los mismos solo podrán efectuarse previa autorización del interventor. El costo del ítem incluye el suministro del material y su compactación.
15.9 MOBILIARIO URBANO			
15.9.1	BORDILLO PREFABRICADO ARQUITECTÓNICO PARA JARDÍN	m	Consiste en construir en el bordillo de las jardineras de las fachadas de la edificación. Deben quedar a plomo y alineados. La superficie de los bordillos debe entregarse limpia y bien presentada.
16 SUBCAPITULO ADICIONALES			
16.1	REUBICACIÓN PUNTO CERTIFICADO DE VOZ Y DATOS, C REG Y	un	Se refiere a la reubicación de

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	C. NOR.		puntos de voz, datos, corriente regulada y normal existentes en puestos de trabajo en el mesón de atención, los puntos de voz y datos incluye todos los elementos necesarios para su funcionamiento entre otros, tapa troquel 3 orificios, cable UTP cat. 6, libro etiquet. 190 datos, toma Jack R j45-110 cat. 6, face plate ajuste sencillo, patch cord de 3 metros, toma doble naranja, toma doble beige, los puntos deben ubicarse de acuerdo con la posición de los muebles en las oficinas previa aprobación del interventor y/o supervisor; los puntos de voz, datos, corriente normal y regulada deben quedar identificados en el puesto de trabajo, en los tableros y en el rack con anillos dexson. Las marcaciones que se realicen deben quedar debidamente identificados en las estaciones de trabajo como en el rack en el que anclen estos puntos, el tipo de marcación se acordará de la siguiente forma: puede seguir con la marcación existente en el rack de administración del cableado estructurado dándole continuidad a este tipo de identificación o pueden optar por colocar marcaciones nuevas si así lo consideran pertinente de acuerdo a lo que indique el interventor y/o supervisor debe cumplir con la norma para red lógica existente. Garantizando el funcionamiento del punto reubicado.
16.2	CANALETA GALVANIZADA 10X5 CON DIVISIÓN Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	m	Se refiere al suministro e instalación de canaleta metálica 10 x 5 con división para cableado eléctrico y cableado estructural, incluye entre otros canaleta y accesorios (Curvas, uniones, chazos, tornillos y amarres). La dirección de las redes debe ubicarse de acuerdo con la ubicación de oficinas y puestos de trabajo, la dirección de la red debe ser aprobada por el interventor y/o supervisor; se debe garantizar la estabilidad.
16.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 12000 BTU, IGUAL O SIMILAR A LG TECNOLOGÍA INVERTER. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	un	Consiste en el suministro e instalación de aires acondicionados mini Split, de 12.000 BTU, con tecnología Inverter, calculando de acuerdo con los distribuidores los volúmenes de áreas a servir. Su instalación debe estar de acuerdo con las Indicaciones de los distribuidores y con los accesorios necesarios para que tengan buen funcionamiento; su ubicación y elementos no deben afectar el

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			funcionamiento de la entidad y el desempeño laboral de los funcionarios. Debe quedar estable y bien soportado en sitios previamente indicados y autorizados por el interventor y/o supervisor" deben ser de buena calidad de fácil mantenimiento.
16.4	SUMINISTRO Y ADECUACIÓN ARBORIZACIÓN PARA JARDINERA (INCLUYE RETIRO Y SUMINISTRO DE TIERRA Y SIEMBRA DE PLANTAS)	gbl	Consiste en el suministro, adecuación y siembra de diferentes tipos de plantas, tierra y material vegetal en el área de las jardineras del acceso principal a la Registraduría (Incluye retiro y suministro de tierra y siembra de prado y plantas).
16.5	SUMINISTRO DE SILLAS GERENCIALES	un	Altura: El cilindro debe permitir un ajuste de altura entre 28 cm a 50 cm profundidad ajustable entre 38 y 45 cm ancho mínimo 45 cm radio de giro 360 grados densidad de la espuma 25-26 espuma de alta densidad y/o 60 kg/m3, para asiento de alto tráfico, alta vida útil material elaborado en nylon, caucho sintético y acero. 

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
16.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL JAPONÉS.	m²	Suministro de Panel en japonés, en Screen, con cenefa de lujo en aluminio, perfil inferior en platina para cada lienzo. Está conformado por: El cabezal que consta de un riel con varias vías, de acuerdo con el número de telos. Una cenefa que cubre el mecanismo. En la parte inferior de cada telo va un bolsillo en el cual se introduce una platina (para dar mejor caída al lienzo). El panel es accionado con un cordel, con el cual se abre o se cierra. El panel es instalado con unos soportes y estos a su vez son instalados con chazos. Nota: los colores deberán ser aprobados por el supervisor del contrato, antes de la instalación. Medida: Diferentes anchos x 1.60 m de largo. NOTA: todos los accesorios van en aluminio, pintados con pintura electrostática, para mejor adherencia de esta. CON GARANTIA DE 3 AÑOS. 
16.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA CON 4 SILLAS PARA COCINETA	un	Suministro e instalacion de mesa con: Altura: 75.3 cm Ancho: 75.3 cm Sillas: Altura: 81.6 cm Ancho: 46.9 x 58.0 cm Material: Polipropileno
21. RED HIDRÁULICA			
21.1	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC, INCLUYE REGATA, RESANE Y TUBERÍA.	GLB	Consiste en la instalación de la conexión de entrada y salida al tanque, en tubería PVC (entrada de acuerdo con la tubería de la electrobomba 1.5" y salida en 1"), incluye la mano de obra, la tubería de presión, accesorios, limpiador, pegante, cinta teflón, cheque, universales, tubo de aireación, registro de corte, conexión a las redes existentes, debe quedar

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			funcionando bien y sin fugas, materiales de buena calidad que resistan la intemperie, debe entregarse probada.
21.2	PUNTO DESAGUE AIRE ACONDICIONADO	Un	Se refiere al suministro e instalación del respectivo punto de desagüe para cada uno de los aires acondicionados que se van a instalar, este punto de desagüe su instalación debe estar de acuerdo con las Indicaciones de los distribuidores y con los accesorios necesarios para que tengan buen funcionamiento; su ubicación y elementos no deben afectar el funcionamiento de la entidad y el desempeño laboral de los funcionarios. Debe quedar estable y bien soportado en sitios previamente indicados y autorizados por el interventor y/o supervisor"
25. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS			
25.1	LAVAMANOS CON GRIFERÍA TIPO I	un	Consiste en el suministro e instalación de la poceta para el lavaplatos en acero inoxidable, incluye desmonte del actual e instalación del nuevo, incluye grifería. Se debe garantizar su instalación para evitar fugas, debe entregarse probada.
25.2	MANTENIMIENTO, DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE	un	Consiste en realizar la revisión y mantenimiento de los aires acondicionados existentes, teniendo en cuenta los circuitos eléctricos, voltajes, amperajes, partes mecánicas (compresor, filtro, condensador, empaquetadura, radiador, tuberías, refrigerante y demás elementos mecánicos del sistema) incluye limpieza a los condensadores, estos deben quedar funcionando de manera correcta.
25.3	LAVAPLATOS CON GRIFERÍA	un	Consiste en el suministro e instalación de la poceta para el lavaplatos en acero inoxidable, incluye desmonte del actual e instalación del nuevo, incluye grifería. Se debe garantizar su instalación para evitar fugas, debe entregarse probada.
25.4	INODORO TIPO I	un	Consiste en suministrar e instalar sanitarios institucionales en los baños existentes, teniendo en cuenta las especificaciones de los fabricantes incluyendo la grifería, tanto para los empates a desagües como a las acometidas hidráulicas. Los sanitarios deben estar perfectamente instalados, a la altura adecuada sin presentar daños a las redes existentes.
25.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POCETA PARA CUARTO DE	un	Consiste en suministrar e instalar

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	ASEO		una poceta en la parte del patio para el lavado de traperos y recolección de agua para aseo, esta debe estar echa en bloque numero 5 como se describe en el ítem de mampostería 3.3 sus acabados deben ser en cerámica con sus respectivos accesorios.
27. PISOS			
27.1	GUARDAESCOBA CERÁMICA 9X60 CM	m	Se refiere a la instalación de guarda escoba en todas las áreas internas de la Registraduría indicadas en el plano, en el mismo material de la cerámica instalado o similar, con una h=0.10m, pegado al muro con el material que indique el distribuidor para garantizar su estabilidad. Se debe entregar instalado, perfectamente nivelado, alineado y emboquillado con boquilla blanca o con colorante mineral acorde al color del piso, previamente aprobado por el interventor y/o supervisor.
27.2	ALISTADO DE PISO 4CM	m²	Consiste en la colocación de las plantillas base para instalación de enchapes con el desnivel requerido para la terminación de pisos, en mortero 1:4 y el lleno entre estas, teniendo especial cuidado con los niveles para los acabados del piso terminado. Para su aplicación debe estar la superficie del piso humedecida para una buena adherencia. El promedio de espesor para las plantillas y el lleno entre estas será de 4 cm. Debe tenerse en cuenta que el mortero aplicado quede a la cota requerida para que el piso terminado quede uniforme con el resto de piso no intervenido.
27.3	PISO EN TABLÓN CÚCUTA ANTIDESLIZANTE DILATADO 5 CMS EN GRAVILLA LAVADA No. 1.	m²	Consiste en suministrar e instalar el tablón de gres similar o igual al tablón Cúcuta, en el área del patio y del acceso principal, donde se requiera. Debe ser de primera calidad y acabado perfecto, antideslizante, teniendo cuidado de que la baldosa sea sentada con el material indicado por el distribuidor. La junta o dilatación debe ser de 0.05 m y debe quedar a nivel con la superficie del tablón. Las dilataciones se construirán en grava lavada No. 1. El piso instalado deberá conservar la pendiente apropiada para garantizar un adecuado drenaje. Finalmente, las baldosas deberán limpiarse y

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
			protegerse para preservarlas del tráfico durante la terminación de la obra. El poso instalado debe entregarse libre de cemento, perfectamente emboquillado y con excelente presentación. Color a definir por parte de la supervisión.
27.4	PISO DECK WPC LT COFF 30X30 CM	m²	Suministro e instalación de tablas de madera plástica con medidas de 30cm x 30cm. Compuesta WPC (Compuesto plástico de madera) y/o PVC, de apariencia natural - textura de madera, no se astilla, no se tuerce, anti hongos, anti termitas, bajo mantenimiento, resistente a la intemperie, amigable con el ambiente, fácil de instalar. 
27.5	PISO GRES FORMATO 30.5X30.5CM	m²	Se refiere al desmonte, suministro e instalación de piso gres, con cerámica de tamaño 30,5x30,5 cm, de tráfico comercial general tráfico pesado para exteriores el cual debe ser aprobado por el interventor y supervisión. Se instalará la cerámica con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor, para garantizar la estabilidad del enchape en las esquinas deben instalar el win plástico o el que indique el interventor. Este piso debe ser instalado en el antejardín y áreas indicadas del ingreso de la entidad.
27.6	TRITURADO 3/4 PULGADA A GRANEL	m3	Suministro de gravilla triturada de 3/4, como relleno y elemento decorativo en el área del patio.
19. ASEO GENERAL			
19.1	Aseo general	GLB	Aseo limpieza y retiro de escombros: Consiste en realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando sobrantes de construcción y demás elementos desechados en la obra a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los residuos resultantes a diario obstaculicen el normal funcionamiento de la Registraduría. Al final de la obra, tanto las zonas intervenidas como las zonas aledañas a la edificación deberá ser entregada completamente limpia y libre de material sobrante producto de la obra ejecutada.

2.7.1 Especificaciones Generales:

- Al realizar la obra relacionada con la adecuación y mantenimiento de la sede de la **Registraduría Municipal de Curumaní - Cesar**, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

- En todos los ítems que necesiten materiales, deben utilizarse de buena calidad que cumplan con las normas técnicas pertinentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

- El futuro contratista deberá coordinar **con el interventor y/o supervisor** de la obra la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

- Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al futuro contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas del proyecto, relacionadas con el empleo de los materiales y el dimensionamiento de las actividades a ejecutar, los cuales quedarán a disposición de los interesados en la carpeta del proceso.

- Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, deberá ser coordinado con el interventor del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al futuro contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

- Cualquier cambio que proponga el futuro contratista deberá ser consultado por escrito al **interventor y/o supervisión** y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento

modificatorio. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del futuro contratista.

- Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

- Debe coordinarse con el **supervisor y/o interventor** y los funcionarios de la REGISTRADURÍA el retiro de muebles o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

Nota 1: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de la misma este monto podrá ser utilizado para la ejecución de ítems no contemplados en la estructuración del presupuesto inicial y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; cada una de las nuevas actividades deben estar incluidas en un acta de aprobación de Ítems nuevos acompañada por el análisis de precios unitarios (APU) respectivo, con la correspondiente justificación.

Nota 2: Los ítem nuevos o no previstos en el contrato serán acordados **entre el supervisor y/o interventor y el futuro contratista**, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución, cuando se trate de mayores y menores cantidades de obra, previstas en el contrato estas podrán ser acordadas entre el contratista, el supervisor y/o interventor y el supervisor del contrato de interventoría (cuando aplique), mediante acta de aprobación, sin que medie la suscripción de otro sí.

Nota 3: El futuro contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el interventor y/o supervisor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

2.8. Obligaciones del futuro contratista

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el interventor y/o supervisor del contrato y la Entidad.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del interventor y/o supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar la factura del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
12. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.8.1 Obligaciones específicas del futuro contratista

1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas

estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual.

2. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.
3. Garantizar que el presupuesto de obra contemple la totalidad de las actividades aprobadas para la ejecución de la obra.
4. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
5. Deberá garantizar que los muebles, equipos, puntos de red, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.
6. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la supervisión y/o interventoría el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el ministerio de ambiente.
7. Coordinar con el supervisión y/o interventor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.
8. Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisión y/o interventor.
9. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos, los cuales deberán ser entregados previo al inicio de la obra y deberán ser aprobados por el interventor y/o supervisor.
10. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.

11. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el anexo denominado *"matriz requisitos SST",* sugerida por la Entidad.
12. Capacitar al personal a cargo del futuro contratista de obra de manera periódica, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
13. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas, para lo cual el futuro contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
14. El contratista deberá presentar la programación de la ejecución de la obra con los documentos requeridos para el primer pago.
15. El contratista en caso de ofertar como factor ponderable el plan de calidad, deberá entregarlo con los documentos requeridos para el primer pago.
16. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.
17. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
18. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
19. Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la supervisión y/o interventor.
20. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra.

2.9. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente vigilancia del contrato.

2.10. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución es de **tres (3) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA. Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la RNEC, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el interventor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

2.11. Lugar de ejecución del contrato

La obra se llevará a cabo en las instalaciones de la **Registraduría Municipal de Curumaní,** ubicada en la carrera 14 # 6 – 36 de **Curumaní - Cesar**.

2.12. Supervisión / Interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato será ejercido un supervisor quien será un funcionario de la entidad o por un interventor contratado por la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El futuro supervisor y/o interventor y el futuro contratista deberán regirse por el Manual de Contratación en materia de supervisión e interventoría del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil que se encuentra vigente.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la aprobación por parte del Fondo Rotatorio de La Registraduría Nacional Del Estado Civil, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo. El futuro contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de la entidad, de acuerdo con los estudios previos, la propuesta presentada por él mismo y el contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 2., establece: *"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes (…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…) Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales."*

Teniendo en cuenta que la presente contratación tiene un presupuesto estimado equivalente a **84.29** SMMLV**,** y que según la Circular No. 002 del 14 de enero de 2025 de la RNEC, para la vigencia 2025, la selección abreviada de menor cuantía tiene como límite 450 SMMLV, según el presupuesto aprobado por el Gobierno Nacional al Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la modalidad de Selección corresponderá a la selección Abreviada de Menor Cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor del contrato:

El presupuesto estimado del valor del contrato corresponde a la suma de:

CIENTO VEINTE MILLONES ($120.000.000) M/CTE incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

4.2. **Justificación.** Estudio de mercado

El presupuesto oficial estimado se determinó siguiendo lo indicado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

El valor se estimó en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES ($120.000.000)** M/CTE incluido AIU e IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

Para el efecto, se utilizó el software especializado CONSTRUDATA de Legis S. A., el cual se encuentra instalado en las principales empresas constructoras, comerciales e industriales de Colombia y forma parte de los programas de enseñanza presupuestal, tanto del SENA como de las principales facultades de arquitectura e ingeniería del país, que permite, a través del sistema de presupuestos Construplan, que opera en red y maneja una base de datos de precios ilimitada, ser utilizado como base para el análisis unitario requerido.

Con base en ello, se estima el presupuesto para la contratación que se pretende, según los precios unitarios de CONSTRUDATA, para cada ítem, como se relacionan a continuación:

NOTA. No existe continuidad en la numeración de los capítulos del siguiente cuadro, toda vez que estos deben coincidir con los anexos indicados por el software especializado CONSTRUDATA, adicionalmente los nombres de los capítulos y demás detalles son los suministrados por CONSTRUPLAN (software especializado de CONSTRUDATA DE LEGIS), estos no sugieren en ningún caso tipo de contratación.

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL CURUMANÍ - CESAR					
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UN**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO PROPUESTO**	**VALOR TOTAL PROPUESTO**
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	Un	2,00	$ 6.281	$ 12.562
1.2	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	Un	2,00	$ 8.561	$ 17.122
1.3	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO	m²	130,00	$ 9.571	$ 1.244.230
1.4	DEMOLICIÓN MUROS 0.15M	m²	12,00	$ 7.134	$ 85.608
1.5	DEMOLICIÓN PLACAS CONTRAPISO 0.15M	m²	2,00	$ 60.580	$ 121.160
1.6	GRAVILLA O MIXTO 40KG	Kg	40,00	$ 552	$ 22.080
1.7	EXCAVACIÓN MANUAL PROFUNDIDAD 1 A 2M	m3	4,00	$ 34.246	$ 136.984
1.8	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE	m²	20,00	$ 14.269	$ 285.380
1.9	DESMONTE CIELO RASO INCLUYE ESTRUCTURA CARGUE Y RETIRO SC	m²	90,00	$ 14.269	$ 1.284.210
1.10	DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.)	un	22,00	$ 57.078	$ 1.255.716
1.11	DESMONTE MANTO EXISTENTE SOBRE PLACA DE CUBIERTA Y TERRAZA.	m²	30,00	$ 19.406	$ 582.180
1.12	LIMPIEZA CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS.	m	12,00	$ 9.021	$ 108.252

1.13	DESMONTE Y RETIRO DE FLANCHES,CANALES Y BAJANTES. INCLUYE CARGUE Y RETIRO SC	m	10,00	$	8.561	$	85.610
1.14	DESMONTE Y RETIRO POCETA LAVAPLATOS. INCLUYE GRIFERÍA.	Un	1,00	$	2.853	$	2.853
1.15	DEMOLICIÓN PAÑETES, INCLUYE CARGUE Y RETIRO SC	m²	70,00	$	9.492	$	664.440
1.16	DESMONTE CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS.	m	12,00	$	9.821	$	117.852
1.17	REINSTALACIÓN LUMINARIA 60X60 LED	Un	22,00	$	9.425	$	207.350
1.18	DEMOLICIÓN ALISTADO DE PISO	m²	46,00	$	28.539	$	1.312.794
1.19	DEMOLICIÓN DE MESÓN EN GRANITO	GLB	1,00	$	205.000	$	205.000
1.20	INSPECCIÓN, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SIFONES Y RED HIDROSANITARIA	m	8,00		134.282	$	1.074.256
1.21	DESMONTE LAVAMANOS	Un	1,00	$	6.278	$	6.278
TOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES						**$**	**8.831.917**

3. MAMPOSTERÍA							
3.1	MURO DIVISORIO BLOQUE LISO No.5	m²	4,00	$	32.367	$	129.468
3.2	JARDINERA EN LADRILLO PRENSADO SEGÚN DISEÑO H=45CM	m²	3,00	$	197.205	$	591.615
3.3	CONCERTINA GALVANIZADA PREMIUM INCLUYE ELEMENTOS DE INSTALACIÓN	m	25,00	$	14.269	$	356.725
TOTAL MAMPOSTERÍA						**$**	**1.077.808**

4. ESTRUCTURAS EN CONCRETO							
4.1	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI 10CM MALLA ELECTROSOLDADA	m²	4,00	$	132.732	$	530.928
TOTAL ESTRUCTURAS EN CONCRETO						**$**	**530.928**

5. CUBIERTAS							
5.1	CANAL AMAZONA	m	12,00	$	100.462	$	1.205.544
5.2	TEJA FIBROCEMENTO P7 NO.6	m²	135,00	$	38.880	$	5.248.800
5.3	CABALLETE ARTICULADO PERFIL 7 FIBROCEMENTO	Un	12,00	$	55.458	$	665.496
5.4	CANAL METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA PARA AGUAS LLUVIAS.INCLUYE ANCLAJES.	m	12,00	$	160.871	$	1.930.452
5.5	MANTENIMIENTO E INMUNIZACIÓN DE ESTRUCTURA EN MADERA EXISTENTE. (Incluye desmonte, montaje, y reposición de elementos para su correcto funcionamiento).	GLB	1,00		5.904.248	$	5.904.248
5.6	MANTO IMPERMEABILIZANTE CON FOIL DE ALUMINIO DE 3MM ZETAL FIBERGLASS	m²	30,00	$	29.068	$	872.040
5.7	BAJANTES AGUAS LLUVIAS	m	10,00	$	45.682	$	456.820
5.8	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.28 D/ HASTA 0.30 M SEGÚN DISEÑO. INCLUYE EPÓXICO IGUAL O SIMILAR A SIKAFLEX 1A. duplicado 1	m	30,00	$	41.927	$	1.257.810
TOTAL CUBIERTAS						**$**	**17.541.210**

6. CIELORRASOS							
6.1	CIELO RASO MODULAR EN LAMINAS DE PVC BLANCO MATE	m²	100,00	$	63.345	$	6.334.500
TOTAL CIELORRASOS						$	6.334.500

7. ENCHAPES Y ACCESORIOS

7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO INSTITUCIONAL DE 3.0X0.7 M, EN LONA FLEXIBLE CON PERFILES EN ALUMINIO, SEGÚN NORMA DPN, PARA COLOCAR EN LA FACHADA	m²	1,00		900.840	$	900.840
7.2	ACCESORIOS CROMADOS PARA BAÑO (6UN)	Un	3,00	$	256.713	$	770.139
7.3	SUMINISTRO INST. DIVISIÓN EN VIDRIO OFICINA	m²	10,00	$	243.227	$	2.432.270
7.4	SUMINISTRO INST. CERRADURA DE POMO IGUAL O SIMILAR A YALE	Un	2,00	$	53.561	$	107.122
7.5	SUPERFICIE EN GRANITO NATURAL	m²	4,00	$	636.864	$	2.547.456
7.6	Malla Plástica Multiusos 12mmx12mm H100cm Rollo 30 m	Un	1,00	$	298.115	$	298.115
7.7	SUMINISTRO INST. VINILO ADHESIVO MICROPERFORADO	m²	10,00	$	64.684	$	646.840
TOTAL ENCHAPES Y ACCESORIOS						**$**	**7.702.782**

8. RED SANITARIA							
8.1	TUBERÍA PVCS 4	m	25,00	$	41.555	$	1.038.875
TOTAL RED SANITARIA						**$**	**1.038.875**
9. RED ELÉCTRICA							
9.1	TUBERÍA PVC CONDUIT 1	m	15,00	$	22.980	$	344.700
9.2	SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE PVC DOBLE	Un	2,00	$	181.751	$	363.502
9.3	TABLERO TRIFÁSICO 12 CIRCUITOS	Un	1,00	$	317.808	$	317,808
9.4	SALIDA LÁMPARA TECHO DE INCRUSTAR O SOBREPONER	Un	2,00	$	29.380	$	58.760
9.5	SUMINISTRO INST. CABLE CU THWN No. 12 AWG.	m	10,00	$	6.475	$	64.750
9.6	REPARACIONES DE PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES. (INCLUYE CAMBIOS DE TOMAS, INTERRUPTORES, PLAFONES, CABLEADO).	Un	10,00	$	22.296	$	222.960
9.7	TUBERÍA EMT 3/4 DESCOLGADA	m	8,00	$	88.235	$	705.880
9.8	REVISION Y DESMONTE DE PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES. (INCLUYE TOMAS, INTERRUPTORES, PLAFONES, CABLEADO).	Un	17,00	$	28.207	$	479.519
9.9	INST. LAMPARA LED REDONDA (INCRUSTAR O SOBREPONER) HASTA 30 CMTS DIAMETRO	Un	4,00	$	51.956	$	207.824
TOTAL RED ELÉCTRICA						**$**	**2.765.703**

10. CARPINTERÍA MADERA							
10.1	MUEBLE DE COCINA EN MELAMINA 1,60 X 0,50M	GBL	1,00	$	917.560	$	917.560
10.2	HOJA PUERTA MADECOR 0.76-1.10M	Un	1,00	$	867.857	$	867.857
10.3	Puesto de trabajo para funcionario en forma "Lineal" de medidas 140 x 60 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones	Un	3,00	$	1.700.000	$	5.100.000
10.4	Mesa de reuniones D=0.90m para 4 puestos color nuez base cromada - SUPERFICIE REUNION CIRCULAR FORMICA DIAMETRO 90CM, BASE (PP) 5 APOYOS COMPENDIO CROMADA	Un	1,00	$	865.000	$	865.000
10.5	Silla Interlocutora color negro	Un	4,00	$	400.920	$	1.603.680
TOTAL CARPINTERÍA MADERA						**$**	**9.354.097**

11. CARPINTERÍA METÁLICA							
11.1	MARCO PUERTA LÁMINA 1.00M	Un	1,00		850.718	$	850.718
11.2	SOPORTE METALICO PARA AIRE ACONDICIONADO	Un	2,00		114.200	$	228.400
11.3	BARANDA EN ACERO INOXIDABLE PARA RAMPA. INCLUYE SUMINISTR, INSTALACIÓN Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	m	4,00		285.300	$	1.141.200
11.4	MANTENIMIENTO VENTANAS EXISTENTES (incluye cambio de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	Un	8,00		50.471	$	403.768
11.5	MEDIA PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 1.00M X 1.00	Un	1,00	$	869.318	$	869.318
TOTAL CARPINTERÍA METÁLICA						**$**	**3.493.404**

12. PINTURAS							
12.1	RESANE, LIJADA Y PINTURA 3 MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, CON VINILO IGUAL O SIMILAR A VINILTEX TIPO 1	m²	160,00	$	20.128	$	3.220.480
12.2	RESANE, LIJADA Y PINTURA TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES	m²	100,00	$	22.407	$	2.240.700
12.3	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS Y ESTRUCTURA METÁLICA.	m²	30,00	$	19.914	$	597.420
12.4	LAVADO DE PISO TABLON CÚCUTA Y GRAVILLA LAVADA	m²	60,00	$	8.210	$	492.600
TOTAL PINTURAS						**$**	**6.551.200**

13. CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES							
13.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m²	10,00	$	41.555	$	415.550
TOTAL CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES						**$**	**415.550**

15.6 ANDENES Y SARDINELES							
15.6.1	RAMPA DE ACCESO CON MALLA ELECTROSOLDADA	Un	1,00	$	606.837	$	606.837
TOTAL ANDENES Y SARDINELES						**$**	**606.837**

15.8 EXCAVACIONES							
15.8.1	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	m3	5,00	$	105.126	$	525.630
TOTAL EXCAVACIONES						**$**	**525.630**

15.9 MOBILIARIO URBANO							
15.9.1	BORDILLO PREFABRICADO ARQUITECTÓNICO PARA JARDÍN	m	8,00	$	32.559	$	260.472
TOTAL MOBILIARIO URBANO						**$**	**260.472**

16 SUBCAPITULO ADICIONALES							
16.1	REUBICACIÓN PUNTO CERTIFICADO DE VOZ Y DATOS, C REG Y C. NOR.	Un	2,00	$	107.725	$	215.450

16.2	CANALETA GALVANIZADA 10X5 CON DIVISIÓN Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	m	6,00	$	158.164	$	948.984
16.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 12000 BTU, IGUAL O SIMILAR A LG TECNOLOGÍA INVERTER. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Un	2,00	$	2.463.894	$	4.927.788
16.4	SUMINISTRO Y ADECUACIÓN ARBORIZACIÓN PARA JARDINERA (Incluye retiro y suministro de tierra y siembra de plantas)	GLB	1,00	$	916.200	$	916.200
16.5	SUMINISTRO DE SILLAS GERENCIALES	Un	4,00	$	945.754	$	3.783.016
16.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL JAPONÉS.	m²	18,00	$	58.800	$	1.058.400
16.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA CON 4 SILLAS PARA COCINETA	Un	1,00	$	400.000	$	400.000
TOTAL SUBCAPITULO ADICIONALES						**$**	**12.249.838**

21 RED HIDRÁULICA							
21.1	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC, INCLUYE REGATA, RESANE Y TUBERÍA.	GLB	1,00	$	683.791	$	683.791
21.2	PUNTO DESAGUE AIRE ACONDICIONADO	Un	2,00	$	67.498	$	134.996
TOTAL RED HIDRÁULICA						**$**	**818.787**

25. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS							
25.1	LAVAMANOS CON GRIFERÍA TIPO I	Un	3,00	$	275.816	$	827.448
25.2	MANTENIMIENTO, DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE	Un	3,00	$	134.656	$	403.968
25.3	LAVAPLATOS CON GRIFERÍA	Un	1,00	$	318.834	$	318.834
25.4	INODORO TIPO I	Un	2,00	$	381.384	$	762.768
25.5	SUMINISTRO E INST. DE POCETA PARA CUARTO DE ASEO	Un	1,00	$	147.377	$	147.377
TOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS						**$**	**2.460.395**

27. PISOS							
27.1	GUARDAESCOBA CERÁMICA 9X60CM	m	50,00	$	16.814	$	840.700
27.2	ALISTADO DE PISO 4CM - ENDURECIDO	m²	46,00	$	45.487	$	2.092.402
27.3	PISO EN TABLÓN CÚCUTA ANTIDESLIZANTE DILATADO 5 CMS EN GRAVILLA LAVADA No. 1.	m²	6,00	$	99.114	$	594.684
27.4	PISO DECK WPC LT COFF 30X30 CM	m²	4,00	$	338.695	$	1.354.780
27.5	PISO PORCELANATO 56.6X56.6CM	m²	50,00	$	95.741	$	4.787.050
27.6	TRITURADO 3/4 PULGADA A GRANEL	m3	3,00	$	107.587	$	322.761
TOTAL PISOS						**$**	**9.992.377**

19. ASEO GENERAL							
19.1	Aseo general	glb	1,00		370.099	$	370.099
TOTAL ASEO GENERAL							**370.099**

COSTO DIRECTO	**$**	**92.922.409**

	% Total Oficial del A.I.U. (28%)	ADMINISTRACIÓN	20,00%	$	18.584.482
		IMPREVISTOS	2,00%	$	1.858.448
		UTILIDAD	6,00%	$	5.575.345
Costo Directo Incluido A.I.U.				$	118.940.684
I.V.A. (SOBRE LA UTILIDAD 19%)			19,00%	$	1.059.316
Valor Total del Presupuesto (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad)				**$**	**120.000.000**

Las actividades detalladas en el anterior presupuesto se incluyeron teniendo en cuenta las necesidades actuales de la sede de la **Registraduría Municipal de Curumaní - Cesar**

Nota: La determinación de un porcentaje de AIU del 28% se calculó entre otros factores, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la sede; adicionalmente se realizó basado en el promedio utilizado por otras entidades con proyectos similares, se considera una práctica prudente, coherente y justificable, que busca equilibrar la eficiencia en el gasto público con la necesidad de asegurar una adecuada ejecución contractual y fomentar la participación de proponentes competitivos, tal como se evidencia en el estudio realizado en el Análisis del Sector.

4.3. Disponibilidad presupuestal:

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que se anexará al presente estudio previo como parte integrante del mismo.

4.4. Forma de pago:

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará el valor del Contrato, así:

a. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se cumpla como mínimo con el 50% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor y el interventor del contrato, la programación de la ejecución de la obra y el plan de calidad en caso de haberse ofertado como factor de calidad.
b. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez se cumpla con el 100% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor y el interventor del contrato.
c. Un último pago por el saldo del valor del contrato, previa presentación del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción, expedida por el supervisor y/o interventor, la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del

contrato, y las pólizas actualizadas y vigentes debidamente aprobadas, en la plataforma transaccional SECOP II.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

- Informe de actividades y/o de ejecucion del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contatista de obra).
- Informe de seguimiento y certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor y/o interventor del contrato.
- Cuadro resumen de cantidades de obra ejecutada con el balance del contrato que soporten el porcentaje de obra realizada, debidamente aprobado y suscrito por el supervisor y/o interventor del contrato.
- Acta de avance de ejecución (Formato FRR).
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión o interventoría del contrato.
- Certificación de suminsitros que requieran ingreso al almacén y que puedan ser objeto de inventario (en los casos que aplique).

NOTA 1. En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente.

NOTA 2. Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS).

NOTA 3. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 4. En la carpeta contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el supervisor y/o interventor, informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** y avalado por del contrato y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

NOTA 5. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el

término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

PRIMERA FASE – REQUISITOS HABILITANTES: Para determinar la oferta más favorable para la Entidad, las propuestas serán estudiadas técnica, financiera y jurídicamente. Las propuestas que resulten HÁBILES en esta primera fase pasarán a la segunda fase de evaluación.

SEGUNDA FASE - FACTORES PONDERABLES: En esta fase de la evaluación se efectuará el análisis de las propuestas hábiles con base en la aplicación de una de las alternativas de evaluación prevista, de acuerdo con el **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU,** y los demás criterios de evaluación que generan puntaje**.**

En el presente estudio se indican los requisitos habilitantes de carácter técnico que debe cumplir el oferente.

5.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN

En esta etapa, las propuestas se someterán a la verificación de unos requisitos mínimos de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional. Estos requisitos serán verificados por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la Entidad. Si el proponente NO CUMPLE con los requisitos, será declarado NO HÁBIL y el ofrecimiento será rechazado.

HABILITACIÓN JURÍDICA:

Serán definidos por la Oficina Jurídica y se establecerán en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego definitivo.

HABILITACIÓN FINANCIERA:

Los requisitos de capacidad financiera y organizacional que deben cumplir los proponentes serán definidos por la coordinación de compras y se establecerán en el proyecto de pliego de condiciones y el definitivo.

HABILITACIÓN TÉCNICA:

5.1.1 EXPERIENCIA:

El proponente deberá aportar el certificado vigente y en firme del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso. En el evento en que expire la vigencia del registro durante el período de adjudicación del proceso, se deberá allegar la renovación correspondiente.

En caso de consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, antes de la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá diligenciar el formato N° 2 – Experiencia - relacionando máximo cuatro (04) contratos que se encuentren inscritos en el RUP, cuya sumatoria debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial estimado para la ejecución del contrato, es decir, **CIENTO VEINTE MILLONES ($120.000.000)** los cuales equivalen a **84.29 SMMLV** de la actual vigencia.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación y se verificará por parte de la entidad con la información acreditada en el RUP, de la siguiente forma:

Mediante dicho documento se verificará el requisito habilitante de experiencia del proponente, así:

Verificación de la experiencia acreditada en el RUP cuyos contratos se encuentren clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Producto
721015	**Servicios de apoyo para la construcción**
721211	**Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina**
721214	**Servicios de construcción de edificios públicos especializados**

En caso de consorcios o uniones temporales, será requisito habilitante que cada uno de sus integrantes acredite experiencia en al menos uno de los códigos indicados en la tabla anterior.

5.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – CRITERIOS DIFERENCIALES

Criterios Diferenciales para Mipyme

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (5) contratos.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (5) contratos.

La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Concurrencia de Criterios Diferenciales

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de seis (6) contratos.

NOTAS:

- Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación.

- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

5.2 CONDICIONES TÉCNICAS

Hace referencia a las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el proponente.

El oferente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes de carácter técnico solicitados, será declarado NO HABIL y **si no subsana en debida forma dentro del término de traslado del informe** no será tenido en cuenta en la segunda fase de evaluación.

5.2.1. Capacidad de contratación

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso una Capacidad Residual o K de Contratación mayor o igual a:

PERIODO	1
K Exigida	**$120.000.000**

En caso de que el proponente no cumpla con la Capacidad Residual o K de Contratación solicitada, la Oferta NO será considerada HÁBIL en la evaluación.

Para determinar la Capacidad Residual de cada proponente la Entidad aplicará lo dispuesto en el manual que contiene la metodología de cálculo de la Capacidad Residual expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para la correspondiente revisión de la Capacidad “K” residual de contratación, el proponente debe diligenciar los Formatos No. 3, 3A, 3B y 3C.

En el **Formato No. 3** "*INFORMACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES DEL PROPONENTE*", el proponente deberá diligenciar la siguiente información:

- La lista de los contratos en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor, fecha de inicio y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor, fecha de inicio, plazo y porcentaje de participación de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

En su defecto informar de manera explícita en el mismo formato que no tiene contratos en ejecución, suspendidos o adjudicados por iniciar.

En el **Formato No. 3A** "*CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA*" el proponente deberá diligenciar la siguiente información:

- Los contratos inscritos en el RUP relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 del clasificador UNSPSC.

- Porcentaje de participación del proponente en el contratista plural.

- Valor total de los contratos afectados por el porcentaje de participación de éste y su sumatoria.

En el **Formato No. 3B** "*CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA*" el proponente deberá relacionar el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y/o geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción, diligenciando para cada uno de ellos la siguiente información:

- Nombre, profesión, No. de Matricula Profesional, No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales o de la relación contractual y vigencia de dichos contratos.

En el **Formato No. 3C** "*INDICADORES FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION*" el proponente deberá diligenciar la siguiente información:

- Mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. (En pesos corrientes).

NOTA: En caso de proponentes plurales se deberá diligenciar los Formatos No. 3, 3A, 3B y 3C para cada uno de sus integrantes.

5.2.2. PERSONAL PROPUESTO.

5.2.2.1. Residente de obra.

Para la ejecución de las obras objeto del contrato, el oferente debe disponer de personal con los requisitos mínimos de formación, experiencia y disponibilidad, descritos a continuación:

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica	Disponibilidad
1	Residente de obra.	Ingeniero civil o arquitecto	3 años como residente de obra en edificaciones	100 %

La **Experiencia Específica** requerida hace referencia a la experiencia obtenida en proyectos de características técnicas similares al objeto a contratar desempeñando el cargo de Residente de Obra.

El proponente deberá anexar, junto con su propuesta los siguientes documentos del personal propuesto:

- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Fotocopia del acta de grado o del diploma de pregrado.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional con fecha actualizada.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

Las certificaciones que acreditan la experiencia requerida deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y/o correo electrónico).
- Objeto del Contrato, cargo, funciones y/o actividades desempeñadas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.
- Valor del contrato.

En caso que el oferente, un integrante del oferente o un proponente plural del que hubiese hecho parte el oferente, sea quien certifique la experiencia del personal ofertado, a los documentos antes indicados se deberá adjuntar adicionalmente, copia del contrato de vinculación del trabajador con destinación específica al

proyecto y/o acta de liquidación y/o terminación de los contratos en el que se pueda verificar que el profesional intervino en el proyecto y/o certificaciones emitidas por el contratante en la que conste la participación del profesional en el cargo requerido.

Las certificaciones podrán ser aclaradas, durante el tiempo previo a la adjudicación (sólo a solicitud de la entidad contratante). No se permite que el proponente allegue nuevas certificaciones o documentos que adicionen, corrijan o mejoren la propuesta.

NOTAS:

1. Para efectos de la evaluación de los años de experiencia del personal solicitado, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo se computarán una sola vez, esto es, se descontará el tiempo traslapado entre los contratos relacionados.

   La experiencia del personal profesional será tenida en cuenta a partir de partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. (Ley 019 de 2012 art 229).

   Para el caso de los ingenieros y arquitectos requeridos se tomará en cuenta para el cálculo de la experiencia profesional lo establecido en la Ley 842 de 2003; para los demás profesionales se tomará la experiencia acorde con la reglamentación de cada profesión.

2. En caso de que dentro de la oferta se incluya personal extranjero, para la acreditación de los títulos y experiencia se tendrá en cuenta la reglamentación vigente para cada una de las profesiones y se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado.

   Para los profesionales en Ingeniería, de conformidad con el capítulo III de la Ley 842 de 2003, para el equipo de trabajo correspondiente a personal extranjero, se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado y un acta juramentada por el Representante Legal indicando que, si el proponente que ofrece este personal resulta adjudicatario, presentará al momento de la legalización del contrato, el permiso temporal, expedido por el COPNIA.

3. En caso de presentarse certificaciones de estudios en el exterior del personal ofertado, estas certificaciones deberán estar convalidadas en Colombia.

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de este requisito.

Será requisito habilitante que el proponente anexe con la propuesta una carta de disponibilidad suscrita por el profesional ofertado como Residente de obra, en la cual conste que dicho profesional conoce su nominación y manifiesta su compromiso de laborar para el oferente que lo propone, en caso de que éste resulte adjudicatario del contrato. **(Formato No.7).**

NOTA 1: En caso de que el proponente sea adjudicatario de un contrato de obra con la entidad, en el que se requiera residente de obra, el oferente no podrá ofertar el mismo residente en el proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Para solicitar cambio de personal se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el evento en que el residente de obra deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el residente que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades de formación y experiencia al presentado en la oferta. La aprobación del nuevo residente estará sujeta a la verificación y consentimiento del interventor y/o supervisor y al aval de la Entidad. El residente a reemplazar deberá permanecer en la obra hasta tanto se apruebe el residente que lo sustituya, so pena de incurrirse en incumplimiento del contrato.

5.2.2.2. Maestro de obra.

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, el oferente deberá ofrecer y presentar la documentación correspondiente al maestro de obra acreditando el cumplimiento de lo solicitado en el presente numeral y su respectiva disponibilidad.

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica	Disponibilidad
1	Maestro de obra.	Certificación COPNIA y/o SENA, Técnico y/o Tecnólogo en Obras civiles	2 años como maestro de obra en edificaciones.	100 %

La **Experiencia Específica** requerida hace referencia a la experiencia obtenida en proyectos de características técnicas similares al objeto a contratar desempeñando el cargo de Maestro de Obra.

El proponente deberá anexar, junto con su propuesta los siguientes documentos del personal propuesto:

- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, para los inscritos en el COPNIA y/o certificación expedida por el SENA.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional con fecha actualizada.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

Las certificaciones que acreditan la experiencia requerida deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y/o correo electrónico).
- Objeto del Contrato, cargo, funciones y/o actividades desempeñadas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.
- Valor del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la evaluación de los años de experiencia del personal solicitado, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo se computarán una sola vez, esto es, se descontará el tiempo traslapado entre los contratos relacionados.

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de este requisito.

NOTA 2: Para solicitar cambio de personal se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el evento en que el maestro de obra requiera ser cambiado durante la ejecución del contrato, el maestro de obra que lo reemplace deberá cumplir con los requisitos mínimos de experiencia y disponibilidad solicitados en este numeral.

Lo anterior previo consentimiento del interventor y/o supervisor y el aval de la Entidad contratante.

NOTA 3: La no presentación de la documentación solicitada en este numeral, es susceptible de subsanación, no obstante, si el proponente, dentro del periodo para subsanar, no aporta dicha documentación, será considerado como causal de rechazo de la propuesta.

5.2.3. Análisis de precios unitarios.

El Proponente deberá presentar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados diligenciando para tal fin el **Formato No 5.**

Se revisará que los APU´s se presenten conforme al contenido del **Formato No 5**, suministrado.

5.2.4 Aval de propuestas.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, ***"Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería"***.

Cuando la persona natural o cuando el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente no posea Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil, la propuesta, para ser considerada, deberá estar avalada por un ingeniero civil que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere Ingeniero Civil, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil debidamente registrado en su país o por un Ingeniero Civil que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (Copnia).

En acatamiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta con la respectiva constancia de vigencia.

De acuerdo con lo anterior, la carta de presentación de la propuesta deberá contar con la firma del Ingeniero Civil que la avala, para los casos en que se requiera dicho aval.

El comité designado para la Evaluación Técnica verificará el cumplimiento de este requisito.

5.3 Factores De Ponderación

Las propuestas que resulten hábiles en la primera fase se evaluarán técnica y económicamente, de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación:

En esta fase se otorgará una calificación máxima de 100 puntos a las propuestas habilitadas, de acuerdo con los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Oferta Económica	**79.5 puntos**
Factor de Calidad	**10 puntos**
Apoyo a la industria nacional	**10 puntos**
Puntaje Adicional para Mipyme	**0.25**
Puntaje Adicional para Emprendimientos y Empresas de Mujeres	**0.25**
TOTAL, PUNTOS	**100 PTOS**

5.3.1 Propuesta económica (79.5 Puntos).

5.3.1.1. <u>PRIMERA FASE:</u> VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

El comité evaluador verificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA**, a los proponentes habilitados, lo que determinará si la propuesta puede pasar a la segunda fase de la evaluación:

a) El **Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

b) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente las casillas **VALOR UNITARIO PROPUESTO** sin centavos para cada uno de los ítems o actividades, con las cuales el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA,** so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **CAUSAL DE RECHAZO**.

c) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO PROPUESTO** del **FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así:

hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

d) El **VALOR TOTAL PROPUESTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad) Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA**, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.

e) En ningún caso el porcentaje total de **A.I.U.** ofertado para el presupuesto de obra podrá ser superior al respectivo porcentaje total de A.I.U. de referencia; igualmente los porcentajes ofertados**,** en los elementos componentes (Administración, Imprevistos, Utilidad), no podrá sobrepasar el porcentaje de referencia indicado para cada uno de ellos, so pena de rechazo de la propuesta.

f) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 4 OFERTA ECONÓMICA.**

g) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la obra, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

h) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el **FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

i) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

j) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

k) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 4**, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los Valores Totales ofertados. El **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.),** corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA 1. Para que el proponente realice su oferta económica, la Entidad suministrará en cuadro adjunto al pliego de condiciones el formato No. 4, con la información que no es susceptible de cambios por parte del proponente. Si no obstante lo anterior, el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2. El valor que corresponde al valor del contrato será el consignado en la casilla **VALOR TOTAL PROPUESTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad)** por tanto, se sugiere verificar su resultado.

NOTA 3. El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

5.3.1.2 SEGUNDA FASE: ASIGNACION PUNTAJE

A partir del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)** de las Ofertas se asignará máximo (79.5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos después del punto decimal de la Tasa Representativa de Cambio (TRM) del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co, **vigente para el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas**, para estos efectos, será la fecha que se haya indicado en el **cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección**, el método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la Oferta ***i*** sin decimales
n = Número total de Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i}= \begin{cases} 79.5 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 79.5 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i}= \begin{cases} 79.5 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{x_A - v_i}{x_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } x_A \\ 79.5 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{x_A - v_i}{x_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } x_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 2- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1 – 3	**1**
4 – 6	**2**
7 – 9	**3**
10 – 12	**4**
13 – 15	**5**

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO}= *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
Pi = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\textbf{Puntaje i}= \begin{cases} 79.5 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - v_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 79.5 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - v_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i*

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor y la asignación de puntos se realizará en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la RNEC procederá a determinar el menor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{5 \, x(v_{MIN})}{v_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor de las ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.3.2 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (10 puntos)

La Entidad asignará al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato #8 Plan de Calidad por parte del Representante Legal, a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

La interventoría o supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

5.3.3 Apoyo a la industria nacional (LEY 816 DE 2003) (10 PUNTOS)

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJES
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 50% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10 PUNTOS
Para aquellos proponentes cuya oferta no es considerada de servicios nacionales o contrato nacional de acuerdo a lo definido en el Artículo 1 del decreto 680 de 2021 se otorgará 5 puntos a los proponentes que garanticen el 50% de los empleados y contratistas asociados a la ejecución del contrato que sean de nacionalidad colombiana	5 PUNTOS

Para la ponderación de este ítem se deberá diligenciar el **Formato No. 6**.

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el presente numeral.

NOTA: Para el caso de la acreditación de la situación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, el oferente debe presentar la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que se acompañará a la documentación que se allegue con la propuesta.

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el **Formato No. 6**.

5.3.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

5.3.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje previsto para a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo[1] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

[1] Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

	del Proceso de Selección.	

Las certificaciones que trata el presente numeral deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

5.3.6 REDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%). del total de los puntos obtenidos en el proceso.

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** o la cláusula penal sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

5.4 Orden De Elegibilidad y Desempate

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Realizar sorteo mediante balotas.

6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación, entendidos éstos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de éste. La matriz de riesgos anexa al presente estudio previo.

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente

establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL FUTURO CONTRATISTA deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

a) **Cumplimiento del contrato**, que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y nueve (9) meses más.

b) **Estabilidad y Calidad de la Obra,** por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el interventor del Contrato.

c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) **Calidad de bienes:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) y por un término de ejecución de éste y un (1) año más.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14, los procesos de naturaleza de

construcción no se encuentran cobijados bajo Acuerdos Comerciales de conformidad con el siguiente cuadro.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del A-C	Excepción aplicable al A-C.	Proceso de Contratación cubierto por el A.C.
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Canadá		Sí	NO	NO	NO
Chile		Sí	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		Sí	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	NO	NO	NO
	Guatemala	Sí	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	NO

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

ANEXOS
Planos
Análisis de Precios Unitarios
Formatos
Matriz SST
Matriz de riesgos

Cordialmente,

DAVID FERNANDO ARIAS ARISTIZABAL
Coordinador Mantenimiento Y Construcciones

Proyectó: Luis Guillermo Quintero Alzate – Profesional grupo Mantenimiento y Construcciones

Reviso: Yenifer Jimenez Gomez – Profesional Universitario grupo de Mantenimiento y Construcciones